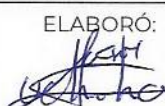




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE				TRAMITE	SERVICIO	x
RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA						
DESCRIPCIÓN			CÓDIGO DE LA CEDULA		AME/UTAIP/01/2024	
Consiste en que esta unidad de Transparencia se encuentra comprometida de manera permanente con el objetivo de garantizar el libre acceso a la información pública y a la protección de datos personales agravados de la atención y trámite de las solicitudes de información, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 122, 125, 130, 132, 140, 143, 150, 151, 152, 155, 156, 159, 162, 163, 165, 167, 169 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 121, 122 y 123 de la ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública treinta y ocho de Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deben observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuse de la solicitud			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	15 días hábiles
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI x	NO	DIRECCIÓN WEB	https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		cuando se tenga interés propio de ejercer el derecho a la información pública del ayuntamiento de Amecameca				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA				
REQUISITOS			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
<p>presentar la solicitud de información mediante la plataforma electrónica saimex, y/o plataforma nacional de transparencia se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas en dicho sistema</p> <p>ante la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -nombre del solicitante o seudónimo en su caso, los datos de su representante. (no necesario) -domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones (no necesario) -la descripción de la información solicitada. -cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información 			n/a	n/a	Artículo 152, 153, 154, 155 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
<p>presentar la solicitud de información mediante la plataforma electrónica saimex, y/o plataforma nacional de transparencia se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas en dicho sistema</p> <p>ante la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -nombre del solicitante o seudónimo en su caso, los datos de su representante. (no necesario) -domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones (no necesario) 			n/a	n/a		

<p>-la descripción de la información solicitada.</p> <p>-cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información</p>			<p>Artículo 152, 153, 154, 155 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>presentar la solicitud de información mediante la plataforma electrónica saimex, y/o plataforma nacional de transparencia se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas en dicho sistema ante la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal con la siguiente información:</p> <p>-nombre del solicitante o seudónimo en su caso , los datos de su representante. (no necesario)</p> <p>-domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones (no necesario)</p> <p>-la descripción de la información solicitada.</p> <p>-cualquier otro dato que facilite la búsqueda y su eventual localización de la información</p>	<p>n/a</p>	<p>n/a</p>	<p>Artículo 152, 153, 154, 155 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>El SAIMEX es un sistema disponible los 365 días del año y las 24 horas del día. Usted puede ingresar a dicho sistema de varias formas:</p> <p>Opción 1: Ingresando la dirección electrónica desde su navegador. http://www.saimex.org.mx.</p> <p>Opción 2: Desde cualquier página de cualquier Sujeto Obligado del Estado de México, únicamente debiendo identificar el ícono siguiente:</p> <p>Opción 3: Desde cualquier buscador web como: Entre otros y tecleando la palabra saimex e inmediatamente el buscador lo indexará al sistema.</p> <p>Una vez que haya ingresado mediante alguna de las opciones mencionadas aparecerá la siguiente pantalla principal del SAIMEX.</p> <p>Para ingresar al SAIMEX en la pantalla de inicio existen tres opciones posibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso donde ya se cuenta con una clave de usuario y contraseña (previamente registrados) teclear los datos correspondientes en ambos campos. 2. En caso contrario o cuando es la primera vez que se ingresa al sistema, se deberá registrarse. 3. La última opción es únicamente para el caso donde el ciudadano por alguna razón extravió su clave de usuario o contraseña y al ingresar a dicho módulo se pueda recuperar notificándole mediante correo electrónico (previamente registrado). Si no recibe correo de respuesta además de revisar su bandeja de entrada verifique en el correo no deseado ya que es muy probable que su correo de respuesta este ahí. <p>REGISTRO DE DATOS.</p> <p>Una vez ingresado a la pantalla para el registro de sus datos personales, aparecerá lo siguiente.</p> <p>Es importante registrar toda la información solicitada, sin embargo, los campos señalados con asterisco, son campos obligatorios para completar el procedimiento de registro en el sistema.</p> <p>Como se puede constatar en la imagen anterior, empezara por registrar sus "Datos Personales", como son la Personalidad jurídica Física o Moral, seguido del Nombre, Primer apellido y Segundo apellido.</p> <p>"Datos para Entrar al Sistema"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de usuario: puede contener letras, números, guiones, puntos y una longitud mínima de seis caracteres y máxima de doce. • Contraseña: debe contener de 6 a 12 caracteres incluyendo con el mismo formato del nombre de usuario. Cabe mencionar que se hace distinción entre mayúsculas y minúsculas. • Confirmación de la contraseña: se debe de ser la misma contraseña que se colocó en el campo anterior. <p>Recuperación de clave y contraseña</p> <p>Es responsabilidad del ciudadano el uso y conservación su nombre de usuario y contraseña para poder hacer las solicitudes que deseé a todos los Sujetos</p> <p>Obligados en el Estado de México, en caso de extraviar dicha clave o contraseña, usted la puede recuperar, yendo a la pantalla principal e ingresando a la opción que cita "¿Olvidaste tu Contraseña?", ver imagen 1.</p> <p>Posteriormente se registrará la información correspondiente al "Domicilio"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calle, Número exterior, • Número interior (opcional). • Colonia. • Entidad Federativa o Estado (solo para el caso en que se radique dentro de territorio nacional). • Municipio (solo para el caso en que se radique dentro de territorio nacional). • País: (por default se muestra México, pero están registrados 210 países más). • Código Postal. 		

	<p>Es importante mencionar que en la causal donde se registre un país extranjero, solo se deberá llenar el campo referido a la dirección con la mayor cantidad posible de información para su localización.</p> <p>En la siguiente estructura correspondiente a los "Datos para Contacto" donde se guarda únicamente el correo electrónico del ciudadano, dando especial atención al mismo ya que por esta vía es posible recuperar la clave de usuario y contraseña en caso de extravío.</p> <p>Finalmente, la pestaña de "Datos Estadísticos" donde se guardan los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Sexo · Rango de edad · Escolaridad · Ocupación <p>Cuando usted ha finalizado con el registro de datos personales oprimir el botón de "Continuar", y aparecerá la pantalla de confirmación</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles y hasta 7 días más de prórroga dando un total de 22 días siguientes a la presentación de su solicitud							
COSTO	<p>gratuito, pero en caso de existir costos para obtener la información, dependerá de los materiales utilizados en la reproducción de la misma. el costo de envío en su caso y la certificación de los documentos, cuando proceda dichos costos se apegará al artículo 148, del código financiero del estado de México y municipios.</p>		<p>fundamento jurídico: artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>					
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N O A P L I C A	TARJETA DE DÉBITO	N O A P L I C A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O A P L I C A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS	no aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	se proporcionará únicamente la información generada o en posesión del gobierno municipal de Amecameca, en el ejercicio de sus atribuciones. en caso de que la información proporcionada resulte insuficiente, incompleta o sean errónea, se requerirá la aclaración de la solicitud, dentro de los 5 días hábiles siguientes; así como la contestación a dicha solicitud, será en un periodo dentro de los 15 días hábiles siguientes.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública				Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mario Edmundo Rodríguez Aguilar					
DOMICILIO:	calle:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
colonia:	Centro			municipio:	Amecameca		
c.p.:	56900	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		de lunes a viernes de 9:00 a 17:00			
lada:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	80989		no aplica	no aplica	unidadtransparencia.amecameca@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	no aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	no aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	no aplica			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	no aplica			MUNICIPIO:	no aplica		
C.P.:	no aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	no aplica		no aplica	no aplica	no aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	no aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿qué tipo de información puedo solicitar?						
RESPUESTA:	toda información pública, que marca el Artículo 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿qué es la información de oficio?						
RESPUESTA:	la contenida en los documentos que el gobierno municipal de Amecameca genera en el ejercicio de sus funciones y atribuciones						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿cómo puedo consultar la información pública de oficio?						
RESPUESTA:	a través de la plataforma electrónica ipomex, en el apartado de transparencia de la página web oficial del gobierno de Amecameca.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ:  <u>MARGARET HERNANDEZ ESPINOSA</u> NOMBRE COMPLETO				 VISTO BUENO de Amecameca Estado de México MARIO EDMUNDO RODRIGUEZ AGUILAR NOMBRE COMPLETO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/06/2024	
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA							